Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2023-MPS/A.

Sechura, 28 de Marzo de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 052-2023-MPS/GM, de fecha 27 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente Municipal; sobre: **DESIGNACIÓN DE LA SUB GERENCIA DE FORMULADORA DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa": así mismo, el numeral 17° del artículo 20° establece: "Son atribuciones del alcalde: (…) Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto".

Que, la Municipalidad Provincial de Sechura, requiere contar con personal calificado para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MPS/A, de fecha 02 de enero de 2023, se designó en el apartado sexto del Artículo Segundo al Ing. Segundo Celi Barranzuela, en el Cargo de Sub Gerente de Formulación de Proyectos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Sechura, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo.

Que, mediante Carta N° 052-2023-MPS/GM, de fecha 27 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal dispone la emisión del Acto Resolutivo para la designación del Funcionario en el cargo de Sub Gerente de Formuladora de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Sechura a la Ing. Deysi Albina Amaya Calle, asumiendo dicho cargo a partir del 03 de abril de 2023, así mismo dejar sin efecto la Designación del Ing. Segundo Celi Barranzuela.

En uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CESAR en el cargo de **SUB GERENTE DE FORMULADORA DE PROYECTOS** de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Sechura al **ING. SEGUNDO CELI BARRANZUELA,** dándole las gracias y el respectivo reconocimiento por el desempeño en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones como tal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir del 03 de abril del presente año, a la **ING. DEYSI ALBINA AMAYA CALLE** como **SUB GERENTE DE FORMULADORA DE PROYECTOS** de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Sechura con derecho a percibir la remuneración mensual asignada a la plaza, y con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPÓNGASE al **ING. SEGUNDO CELI BARRANZUELA** realice la entrega del cargo formal a la **ING. DEYSI ALBINA AMAYA CALLE,** bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO. – ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO. – TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Formuladora de Proyectos, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

CRML/Alc.
MLACH/Sec.Gral.